

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4314 ALUZINE RENTALS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOUTHERN SUN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que, con fecha 7 de junio de 2022, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de "Aluzine Rentals, S.L.U." (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y "Southern Sun, S.L.U." (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), han acordado la fusión inversa por absorción de la segunda por la primera.

La fusión se materializará mediante la íntegra transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá mediante la disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente; todo ello, según los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 6 de junio de 2022, por todos los miembros del Consejo de Administración de las sociedades que participan en la fusión, habiendo sido aprobado por unanimidad, por los socios únicos de ambas sociedades, en las antedichas Juntas de 7 de junio de 2022. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2021 por las compañías participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente que la fusión tiene carácter de impropia, por cuanto que la Sociedad Absorbente está íntegramente participada por la Sociedad Absorbida, de modo que, de acuerdo con el artículo 49.1 de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar capital de la Sociedad Absorbente. Asimismo, dado que la fusión ha sido acordada por unanimidad, conforme lo previsto en el artículo 42 de la LME, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la Ley, ni el informe de los administradores ni expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, respetándose, no obstante lo anterior, los derechos de información expresamente reconocidos a favor de los representantes de los trabajadores en el apartado 2º del referido artículo 42 LME.

Además de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el art. 43 de la LME, se recuerda a los socios únicos, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, que les asiste el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión. En particular, para el caso de los acreedores, se recalca, en los términos del art. 44 de la LME, su derecho de oposición durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 7 de junio de 2022.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de "Aluzine Rentals, S.L.U.", D^a Katerina Kátanas González y la Secretaria Consejera del Consejo de Administración de "Southern Sun, S.L.", D^a Begoña Sacristán Gómez.

ID: A220025070-1